

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
PANEL VI

HIRAM PÉREZ SOTO,

Peticionaria,

v.

CANTERA PÉREZ INC.;
JOSÉ REINALDO
CORDERO SOTO;
REINALDO DELGADO
LEBRÓN y
PROVIDENCIA ALICEA
ALICEA, ambos por sí y
en representación de la
sociedad legal de
gananciales compuesta
por ambos; ENID
TERESA PÉREZ SOTO;
ARLEEN MARIE
VALEIRAS PÉREZ;
MARISEL ANNETTE
VALEIRAS PÉREZ;
MARÍA ANTONIA
RODRÍGUEZ LEBRÓN;
HIRAM RAFAEL PÉREZ
ARRIAGA,

Recurrida.

CERTIORARI
procedente del Tribunal
de Primera Instancia,
Sala de Humacao.

Civil núm.:
HSCI200701040.

Sobre:
partición de herencia.

KLCE201900367

Panel integrado por su presidente, el Juez Vizcarrondo Irizarry, la Jueza Romero García y el Juez Torres Ramírez.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de mayo de 2019.

Evaluado el recurso de *certiorari* instado por el peticionario del título el 21 de marzo de 2019, así como el *Escrito en mostración de causa* presentado por las recurridas Enid Pérez Soto y Arleen y Marisel Valeiras Pérez el 23 de abril de 2019, resolvemos que procede abstenernos de ejercer nuestra jurisdicción revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de *certiorari*¹.

Notifíquese.

¹ Véase, Regla 52.1 de las de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1, así como la Regla 40 del Reglamento de este Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Lilia M. Oquendo Solís
Secretaria del Tribunal de Apelaciones